

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

46

#### FUENLABRADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de 5 de septiembre de 2025 (URG. punto 18.6), por el que se modifica el artículo 4.1 de la convocatoria de subvenciones “Ayudas Vivienda Joven para la prevención de la exclusión social de Fuenlabrada/2025”, referido al plazo de presentación de solicitudes.

BDNS (Identif): 834122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834122> ).

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 126, de 28 de mayo de 2025, se procedió a la publicación del anuncio n.º 03/18.007/25 referente al extracto de la convocatoria de subvenciones “Ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social en la ciudad de Fuenlabrada 2025”.

Por razones de interés público y con el objeto de facilitar la presentación de las solicitudes se procede a modificar el plazo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

##### Artículo 4.1. *Plazo de presentación.*

“El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 16 de septiembre de 2025”.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 8 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/14.371/25)

